



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º178

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 08/08/2019

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0003036-1 mediante el cual se tramita la licencia de larga duración de la agente Marina Zigón, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 inciso 24 de la ley 13014, “las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslado, licencias, sanciones, y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la ley orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la ley 11196, debiendo interpretarse que todas las facultades y atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Defensor Provincial”.

Que el artículo 53 de la Resolución N°51/2017 dispone que: “Enfermedades especiales. Las licencias por enfermedades especiales de los tratamientos prolongados, las derivadas de accidentes profesionales y las que se otorguen en los casos en que el agente padeciere una incapacidad temporal o permanente para el desempeño de sus tareas, serán acordadas previo dictamen de una Junta Médica integrada por médicos visitantes y, en su caso, de la Junta de Promoción para la Salud de la Provincia de Santa Fe, conforme lo establecido en el 'Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal de la Administración Pública Provincial”.

Que en ese marco por resoluciones N°95/19, N°149/19 y N°152/19, se concedió a la agente MARINA ZIGÓN, licencia médica por enfermedad de largo tratamiento hasta el día 07/07/19 inclusive.

Sede Central
La Rioja 2663
3000 - Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4572454 / 4574767
0800 - 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que en fecha 05 de agosto de 2019, se recibe en la Defensoría Provincial informe de la Junta Médica Judicial reunida en fecha 04/07/2019, en la cual evalúan el estado de salud de la agente Marina Zigón aconsejando licencia por enfermedad de larga duración hasta el día 06 de agosto de 2019 y sugiriendo el alta laboral a partir del día 07 de agosto de 2019.

Que la presente se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 13014, especialmente en sus incisos 1), 5), 6) y último párrafo.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Tener presente lo aconsejado por la Junta Médica Judicial reunida en fecha 04/07/2019 y conceder a la agente del Distrito Rosario Marina Zigón licencia por tratamiento de larga duración desde el día 08/07/2019 al 06/08/2019 inclusive, conforme artículo 53 de la Resolución N°51/2017 del SPPDP y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2: Disponer el reintegro laboral a sus funciones de la agente MARINA ZIGÓN a partir del 07/08/2019.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.